

ORD.: N. ° 5861/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005580

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 15 de Diciembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANGELICA BALBOLTIN BALBOLTIN - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de Noviembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por medio del presente, quisiera solicitar información respecto a la adjudicación de una licitación y el cumplimiento de la misma. La licitación es la N° 2373-37- LR21 adjudicada a la empresa VSX Ltda., (la que además presentó una oferta mucho más cara), quisiera saber si al menos esta empresa cumple con lo determinado en bases administrativas respecto a la ley de inclusión e integración de mujeres, discapacidad y grupos étnicos: ¿Se cumple con el número asociado a este grupo indicado en las bases? ¿Cuál es el detalle desde que inició el contrato? ¿Se han cursado multas a la empresa por el no cumplimiento de lo ofertado? Muchas gracias.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se hace entrega en formato PDF el documento que da respuesta a su solicitud.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee